

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), dieciocho (18) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Previo a disponer el emplazamiento solicitado, atendiendo que el intento de notificación a las direcciones físicas aportadas como de residencia, han resultado infructuosas, cumpliendo la parte ejecutante con lo ordenado en el inciso final del proveído de fecha 23 de septiembre de 2020, siendo devuelta según constancia de la empresa de correo certificado 472 como causal "NO RESIDE".

En aras de tener por notificada a la ejecutada de manera personal, al correo electrónico que indicó la ejecutante corresponde a su lugar de trabajo como docente; conforme lo regulado por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, tal como fuera ordenado en el inciso final del proveído de fecha 26 de octubre de 2020, que indicó: *"Una vez se cumpla con los lineamientos de la norma señalada se verificará la notificación de la demandada al correo que indica corresponde a la ejecutada"*

Ante lo anterior, proceda a enviar la notificación personal al correo electrónico sdiaz@itfp.edu.co a través de una empresa de correo certificado que acredite la constancia de entrega de dicha notificación, tal como lo ha decantado reciente jurisprudencia y lo regula el artículo 291 del C. General del Proceso en uno de sus apartes así:

"(...) La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

"... Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos..."

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00312-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 001 se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria